JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 3 0 MAR 2021

Sucesión 2005 -00578

Córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado por la Auxiliar de la Justicia, que obra de folio 86 a 91 vto, de acuerdo con el artículo 509 del Código General del Proceso.

Se fijan como honorarios a la auxiliar de justicia la suma de

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUĘZ